

MENDOZA, **19 ABR 2017**

VISTO:

La nota CUDAP-CUY N° 12034/17 caratulada: "Decano. Solicita incremento Adicional por *carácter Crítico de la función* al Profesor Arturo TASCHERET. Desde 01/04/2017 hasta 31/12/2017.

CONSIDERANDO:

Que por resolución N° 335/16-C.D. se prorrogó, entre otros, el Adicional por Carácter Crítico de la Función del docente en el área **Tecnologías del aprendizaje, la comunicación e innovación educativa en Artes y Diseño (TAC)** inherente a sus funciones de Secretario Académico.

Que es conveniente incrementar el mencionado Adicional debido a la creciente responsabilidad que ha asumido el Prof. TASCHERET durante la presente gestión.

Los informes producidos por Dirección de Personal y Secretaría Económico Financiera, en el que ésta última manifiesta que cuenta con el crédito suficiente para atender el pedido de incremento formulado.

Que el mismo encuadra en el artículo 12°, inciso c) de la ordenanza N° 23/15-C.S.

Por ello, atento a lo aconsejado por las Comisiones de este Cuerpo y a lo dispuesto por el mismo en sesión del día 18 de abril de 2017,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:


ARTÍCULO 1°.- Incrementar el monto del *Adicional por Carácter Crítico de la Función* otorgado al Prof. Arturo Eduardo TASCHERET (Legajo N° 28.125) en PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) desde el UNO (1) de abril hasta el TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2017, con el que desempeña tareas en el área **Tecnologías del aprendizaje, la comunicación e innovación educativa en Artes y Diseño (TAC)** de esta Unidad Académica que le fuera prorrogado, entre otros, por resolución N° 335/16-C.D..

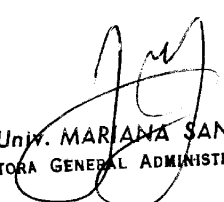
ARTÍCULO 2°.- Afectar el gasto que se origine al Inciso 1 - Gastos en Personal del Presupuesto Ordinario de la Facultad de Artes y Diseño - Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N°

53

F: A:
LO/lo


Téc. Univ. 
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA


Prof. CARLOS BRAJAK
DECANO